



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 2481

CS

Palmira, Valle del Cauca, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2011-00535-00
Demandante:	Misael Virgen
Demandado:	Welkinson Georges Sánchez Rivera, Blanca Ludivia Rivera de Sánchez, Juan B. Ortega Tovar

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 30 de noviembre de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por MISAEL VIRGEN contra WELKINSON GEORGES SÁNCHEZ RIVERA, BLANCA LUDIVIA RIVERA DE SÁNCHEZ y JUAN B. ORTEGA TOVAR por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por el apoderado judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega a los demandados WELKINSON GEORGES SÁNCHEZ RIVERA, BLANCA LUDIVIA RIVERA DE SÁNCHEZ y JUAN B. ORTEGA TOVAR quienes de conformidad con lo informado por el memorialista cancelaron la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 DE DICIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1d90bf8ede7bb1a27bc2666a2fcba032f73476c007629497f137f0bfe4e6ee**

Documento generado en 07/12/2021 03:52:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>